

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y RUTAS DE APRENDIZAJE

1. Introducción y Justificación

Las salidas pedagógicas y rutas de aprendizaje constituyen una valiosa estrategia didáctica en la Escuela Especial ANADIME. Permiten a los estudiantes interactuar directamente con el entorno, consolidar aprendizajes funcionales, generalizar habilidades sociales y participar activamente en la comunidad. Al tratarse de un entorno fuera de las dependencias tradicionales, este protocolo garantiza que dichas actividades se realicen bajo los más altos estándares de seguridad, inclusión, bienestar y coherencia técnico-pedagógica.

2. Objetivos

- **Objetivo General:** Normar la planificación, ejecución y evaluación de las salidas pedagógicas, asegurando el resguardo de la integridad física y socioemocional de toda la comunidad educativa.
- **Objetivos Específicos:** Garantizar que cada actividad fuera del aula cuente con los ajustes razonables individuales necesarios para promover la máxima participación de los estudiantes.
- Establecer canales e instrucciones claras para la prevención y el abordaje de situaciones de desregulación emocional-conductual o conflictos de convivencia en terreno.
- Asegurar la continuidad pedagógica de los estudiantes que no participen en la actividad, velando por su derecho irrestricto a la educación.

3. Marco Legal y Fundamentos

Este protocolo se sustenta directamente en la normativa educacional chilena vigente y en el Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) de la institución:

- **Ley N° 21.809:** Regula la Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas. Esta ley rige todas las actividades formativas, tanto dentro como fuera de las dependencias de la escuela, mandatando un enfoque preventivo, protector y un estricto deber de denuncia.
- **Ley N° 20.422:** Asegura el derecho a la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, fundamentando los principios de accesibilidad y participación comunitaria.

- **Ley N° 21.545 (Ley TEA):** Promueve la inclusión, atención integral y resguardo de los derechos de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, obligando a prever y estructurar apoyos específicos ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC).
- **Ley N° 21.801 y Ley N° 21.809 (Uso de Celulares):** Regula de forma restrictiva el uso de dispositivos celulares en espacios pedagógicos, limitando su utilización en terreno únicamente a casos excepcionales como ayudas técnicas indispensables para estudiantes con NEE o por razones de salud justificadas.
- **Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE 2024-2030):** Mandata que todas las resoluciones ante conflictos de convivencia transiten de medidas punitivas hacia un enfoque eminentemente formativo y restaurativo.

4. Etapas del Procedimiento

Etapa 1: Detección y Planificación

Cualquier salida pedagógica debe nacer de una planificación técnico-pedagógica explícita liderada por el docente responsable, visada previamente por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y aprobada por Dirección.

- **Trámite Ministerial:** Toda salida debe contar con la tramitación formal y oportuna ante el Departamento Provincial de Educación Oriente (DEPROV) dentro de los plazos legales fijados por el Ministerio de Educación.
- **Análisis del Entorno:** El docente deberá realizar un análisis previo del entorno a visitar (accesibilidad, estímulos sensoriales, espacios de calma, baños adaptados) e identificar los requerimientos específicos del grupo de estudiantes.

Etapa 2: Evaluación de Ajustes Razonables e Inclusión

La inclusión es el eje motor de ANADIME. No se aceptarán planificaciones que excluyan a priori a estudiantes debido a su diagnóstico o necesidades de apoyo.

- **Evaluación Individual:** Para cada estudiante participante, el equipo de aula revisará y actualizará su Plan de Acompañamiento Emocional Conductual (PAEC). Se preverán anticipaciones visuales, historias sociales, sistemas de comunicación aumentativa/alternativa (SAAC) y elementos de regulación sensorial (por ejemplo, fonendos o elementos de apego) que deban trasladarse al terreno.
- **Dotación de Personal:** Se determinará el número de adultos por estudiante requerido para la salida, integrando si es necesario al equipo multidisciplinario (apoderado voluntario, terapeutas particulares, psicóloga, técnicos de aula) para asegurar el correcto andamiaje en la comunidad.

Etapas 3: Comunicación, Autorizaciones y Continuidad de Estudios

- **Autorización Escrita:** Se informará a los padres y apoderados mediante una comunicación formal que detalle el objetivo pedagógico, itinerario, horario, vestimenta, alimentación, transporte y canales de contacto. Es requisito obligatorio contar con la autorización firmada por escrito antes de la salida.
- **Garantía de Continuidad Pedagógica:** En caso de que un estudiante no cuente con la autorización firmada por su apoderado, o éste decida no enviarlo, el estudiante mantendrá de forma irrestricta su derecho a asistir al establecimiento. La Unidad Técnica Pedagógica (UTP) será la responsable directa de diseñar, supervisar y resguardar la continuidad pedagógica, así como la entrega de apoyos específicos para estos alumnos dentro del establecimiento durante dicha jornada.

Etapas 4: Supervisión en Terreno y Manejo de Crisis (DEC)

Durante el trayecto y la permanencia en el lugar de la salida, el personal de la escuela actuará bajo principios de buen trato, prevención y resguardo permanente.

- **Supervisión Activa y Uso de Tecnología:** El docente a cargo liderará la delegación. Todo el personal asistente y técnico tendrá roles asignados de supervisión directa de estudiantes específicos. Se prohíbe el uso de dispositivos móviles personales para fines recreativos por parte del personal, en conformidad con la normativa de convivencia y concentración pedagógica (Leyes 21.801 y 21.809), permitiendo únicamente como herramienta de comunicación de emergencia o ayuda técnica.
- **Manejo de Desregulaciones (DEC):** Quedan estrictamente prohibidas las medidas de contención estándar, mecánicas o puramente reactivas que omitan la condición particular del alumno. Ante una Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en terreno, el personal aplicará obligatoriamente los Protocolos de Acompañamiento Emocional Conductual (PAEC) específicos del estudiante y la Evaluación de Ajustes Razonables previamente diseñada. Se priorizará la redirección, el traslado a un espacio seguro/calmo previamente identificado en el entorno y el uso de las técnicas de regulación personalizadas.
- **Retorno Anticipado:** De ser necesario el retorno anticipado de un estudiante por razones de salud o desregulación severa insostenible en terreno, se coordinará inmediatamente con Dirección para activar el transporte o la concurrencia del apoderado, garantizando que el estudiante viaje siempre acompañado por un profesional de la escuela.

Etapas 5: Resolución, Apoyo Post-Salida y Deber de Denuncia

Una vez finalizada la actividad, se desplegarán las acciones de evaluación, reparación y cumplimiento legal pertinentes:

- **Deber Perentorio de Denuncia (24 Horas):** Si durante el transcurso de la salida pedagógica ocurriese cualquier situación o incidente que revista caracteres de delito,

maltrato o violencia que afecte a un estudiante o a cualquier miembro del personal, la Dirección (o en su defecto el docente a cargo) tiene la obligación legal perentoria de interponer la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones (PDI) o el Ministerio Público en un plazo máximo de 24 horas desde el conocimiento del hecho, según lo dispuesto en la Ley N° 21.809.

- **Enfoque Reparador y Formativo:** En línea con la PNCE 2024-2030, ante cualquier conflicto de convivencia suscitado en terreno, las medidas e intervenciones de la escuela transitarán hacia un enfoque formativo y restaurativo, priorizando el diálogo mediado, la reparación del daño y el bienestar socioemocional de la comunidad educativa, bajo la supervisión directa del Equipo de Convivencia Escolar y la Psicóloga institucional.
- **Protección y Resguardo al Personal:** En caso de que un docente, asistente o técnico sufra cualquier tipo de agresión (física, verbal, psicológica o digital) en el ejercicio de sus funciones en terreno, la Dirección adoptará de inmediato las medidas cautelares de separación de espacios y activará las redes de protección jurídica y de salud mental laboral pertinentes para resguardar al trabajador.
- **Reporte Técnico y Ajuste al PAEC:** El docente a cargo elaborará un reporte técnico final de la salida. En caso de haberse registrado desregulaciones u otros incidentes significativos, este informe se coordinará directamente con la Coordinadora de UTP y la Psicóloga institucional con el objetivo de realizar los debidos ajustes y mejoras al PAEC del estudiante.

5. Canales de Denuncia Oficiales

Para garantizar la transparencia, confidencialidad y el resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad, cualquier situación de acoso, maltrato, discriminación o vulneración de derechos ocurrida o detectada en el contexto de una salida pedagógica puede ser informada de manera segura a través del canal oficial institucional:

Correo Electrónico Oficial de Convivencia Escolar:
convivenciaescolar@anadime.cl



Purísima Neriz Fuentealba
Directora Escuela Anadime